



448-2018

JUZGADO DIECISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, enero diecinueve de dos mil veintiuno.

Vista la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandante en el presente proceso, se le hace saber que dentro de la actuación ya se designo Curador Ad-litem tanto a los demandados como a las personas indeterminadas, quien ya contesto la demanda, razón por la que se torna improcedente acceder a lo peticionado.

NOTIFIQUESE.

ERIKA MAGALI PALENCIA

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La Providencia anterior es
notificada por anotación en
ESTADO Nro. 003
Hoy, 20 de enero de 2021

VERONICA MENESES SUAREZ
Secretaria